

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 449



H. LEGISL.
DEL EST.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1755/2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$209'147,240.40 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), que se integran del 40.79% de Ingresos Propios y Participaciones, 24.38% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 34.83% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 76.98%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$220'069,471.03 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), de los que se destinó el 38.55% para Gasto Corriente y Deuda Pública, además del 3.08% para Obra Pública, 24.00% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 34.37% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 50.16%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$10'922,230.63 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como por financiamientos obtenidos durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$6'734,682.88 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, integrado por 23 cuentas bancarias a nombre del municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$842,570.04 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.) según Estado de Posición Financiera, lo que representa un decremento de 79.27% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue de \$40'047,244.72 (CUARENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$8,810,006.31 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.), de las que 86.31% se realizaron con Recursos Propios, 7.32% con Recursos Federales, 6.35% con Recursos de Otros Programas y 0.02% con Recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$17'047,565.14 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.), el cual se integra por 21.36% de Proveedores, 78.10% de Acreedores Diversos y 0.54 % de Impuestos y Retenciones por Pagar. Lo cual representa un incremento del 92.51% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de empréstitos con Gobierno del Estado, así como con Proveedores de Gasto Corriente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'710,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), existiendo subejercicio del 1.80%, las 23 obras programadas fueron concluidas, existiendo cumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de \$37'522,302.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2010 aplicados en un 100.00% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a los recursos ya citados, se recibió un monto de \$21'623.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en la obra "Construcción de Guarniciones y Banquetas en Prolongación Zaragoza y Avenida de la Juventud".

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$12'905,245.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se destinó conforme a lo siguiente: 57.18%, a Obligaciones Financieras, 1.92% para Seguridad Pública y 40.27% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones. El ejercicio de los recursos se realizó y revisó en su totalidad.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Adicionalmente, se recibió un monto de \$6,734.00 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en la “Elaboración de estudios de análisis estructural del Templo del Sagrado Corazón, en la comunidad de Mimbres”.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un importe de \$5'248,820.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra de cuatro obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

HÁBITAT VERTIENTE GENERAL

Se revisaron documental y físicamente recursos por un monto total de \$1'353,744.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra de 3 obras, mismas que fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable y Urbanización Municipal.

RAMO 23 FONREGIÓN

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$26'086,945.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la muestra de 2 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

FONDO DE APOYO A PAVIMENTOS (FOPAM)

Se revisaron documental y físicamente recursos por un monto total de \$3'830,370.35 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N.) correspondientes a la muestra de 2 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



11. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.45 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$29'672,057.52 que representa el 13.48% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa un 35.78% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.93% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.07% de recursos externos; observándose carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 68.57% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$41'119,036.58, representando éste un 17.91% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$34'872,628.45.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$61'288,218.86, siendo el gasto en nómina de \$41'119,036.58, el cual representa el 67.09% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	33.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	15.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	23.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	37.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	57.8
Gasto en Seguridad Pública	1.9
Gasto en Obra Pública	31.0
Gasto en Otros Rubros	9.3
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes. Ramo 20

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	60.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

e) Hábitat. Ramo 20

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fonregión. Ramo 23

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Fopam. Ramo 23

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

h) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 90.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1012/2012 de fecha 27 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	8	1	Promoción para Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	16	0	N/A.	0
Solicitud de Aclaración	3	2	1	Recomendación	1
Subtotal	28	26	2		2
Acciones Preventivas					
Recomendación	26	22	4	Recomendación	4
Subtotal	26	22	4		4
TOTAL	54	48	6		6

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un total de \$1'250,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010** la cantidad de \$250,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-10/51-010 y PF-10/51-017, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/51-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo III por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada “Aportación para la Rehabilitación o Mantenimiento de Alumbrado Público” la cual no está incluida en las vertientes de servicios básicos en beneficio de la población con rezago social y pobreza extrema, por lo que se considera improcedente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo y 49 primer y último párrafos respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184, así como el artículo 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. M.V.Z. Laura Isela Ruíz González y José de Jesús Jara Madera, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-10/51-017.- Por haber ejercido recursos del Fondo III por el orden de \$100,650.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la acción denominada "Equipamiento de Pozo para Riego", ubicado en la localidad El Charco de los Sauces, propiedad privada del C. Domingo Bañuelos Álvarez, la cual no está incluida en las vertientes de servicios básicos en beneficio de la población con rezago social y pobreza extrema por tratarse de un Pozo para Riego, por lo que se considera improcedente. Cabe señalar que para la ejecución de la citada acción se celebró convenio de colaboración entre el Síndico Municipal C. Ing. Gustavo Ramírez Arellano, como representante legal del municipio y el C. Domingo Bañuelos Álvarez, propietario del pozo, en fecha 27 de julio de 2010, en el cual se estableció que el particular por el apoyo otorgado de la administración municipal se compromete a proporcionar agua a los habitantes de la comunidad El Charco de los Sauces en San Mateo, para su uso doméstico por el término de 10 años contados a partir de que quede equipado totalmente el pozo. Por lo que se determinó que el suministro de agua a los beneficiarios, está sujeto a condiciones, incumpléndose con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 182, 183 y 184, así como el artículo 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. M.V.Z. Laura Isela Ruíz González y José de Jesús Jara Madera, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número AF-10/51-026, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/51-026.- a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado, Gustavo Ramírez Arellano e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos, según pólizas de cheque números 3037 y 3952, por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) relativas a adquisiciones que no cumplieron con la normatividad vigente en razón de su forma de Adjudicación, ya que esta fue directa y debió realizarse mediante Licitación Pública, relativo a la adquisición de 4 camiones compactadores de basura, marca FORD F350, series números: 3FEKF36L08MA34255, 3FEKF36L18MA31641, 3FEKF36LX8MA3525252 y 3FEKF36L08MA37138, con un costo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, según facturas números 0115, 0113, 0114 y 0116 con fechas dos de febrero, treinta de enero, treinta y uno de enero y tres de febrero, todas del 2011, emitidas por el proveedor Héctor Luis Caldera Esparza, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

primer párrafo fracción XXVIII, 74 fracción III, 78 fracción V, 154 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 13 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2010-49/2011, por la cantidad de \$308,351.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- PF-10/51-015.- Por el orden de \$308,351.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios de la aplicación de 162.29 toneladas de cemento, adquiridas mediante la expedición del cheque número 540, con fecha 18 de junio de 2010 a nombre de Cementos Moctezuma de Zacatecas, S.A. de C.V., emitido de la cuenta bancaria número 00171226193 operativa del Fondo III, soportado con factura número 4895 de fecha 26 de junio de 2010, habiéndose presentado listado de obras a realizar, sin que se exhibieran los vales de control firmados por el Director de Desarrollo Económico y Social, ni expedientes unitarios de las obras a las que fue destinado, que contengan reportes fotográficos y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



actas de entrega recepción que comprueben el destino y aplicación del material, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Laura Isela Ruíz y José de Jesús Jara Madera, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$1'250,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo al período del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, el importe de \$250,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-10/51-010 y PF-10/51-017, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/51-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo III por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la obra denominada "Aportación para la Rehabilitación o Mantenimiento de Alumbrado Público" la cual no está incluida en las vertientes de servicios básicos en beneficio de la población con rezago social y pobreza extrema, por lo que se considera improcedente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo y 49 primer y último párrafos respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184, así como el artículo 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. M.V.Z. Laura Isela Ruíz González y José de Jesús Jara Madera, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- PF-10/51-017.- Por haber ejercido recursos del Fondo III por el orden de \$100,650.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la acción denominada "Equipamiento de Pozo para Riego", ubicado en la localidad El Charco de los Sauces, propiedad privada del C. Domingo Bañuelos Álvarez, la cual no está incluida en las vertientes de servicios básicos en beneficio de la población con rezago social y pobreza extrema por tratarse de un Pozo para Riego, por lo que se considera improcedente. Cabe señalar que para la ejecución de la citada acción se celebró convenio de colaboración entre el Síndico Municipal C. Ing. Gustavo Ramírez Arellano, como representante legal del municipio y el C. Domingo Bañuelos Álvarez, propietario del pozo, en fecha 27 de julio de 2010, en el cual se estableció que el particular por el apoyo otorgado de la administración municipal se compromete a proporcionar agua a los habitantes de la comunidad El Charco de los Sauces en San Mateo, para su uso doméstico por el término de 10 años contados a partir de que quede equipado totalmente el pozo. Por lo que se determinó que el suministro de agua a los beneficiarios, está sujeto a



condiciones, incumplándose con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 182, 183 y 184, así como el artículo 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como responsables los CC. M.V.Z. Laura Isela Ruíz González y José de Jesús Jara Madera, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Asimismo, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número AF-10/51-026, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/51-026.- a los CC. Lic. Jorge Torres Mercado, Gustavo Ramírez Arellano e Ing. Manuel Hinostroza García, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos, según pólizas de cheque números 3037 y 3952, por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) relativas a adquisiciones que no cumplieron con la normatividad vigente en razón de su forma de Adjudicación, ya que esta fue directa y debió

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



realizarse mediante Licitación Pública, relativo a la adquisición de 4 camiones compactadores de basura, marca FORD F350, series números: 3FEKF36L08MA34255, 3FEKF36L18MA31641, 3FEKF36LX8MA3525252 y 3FEKF36L08MA37138, con un costo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, según facturas números 0115, 0113, 0114 y 0116 con fechas dos de febrero, treinta de enero, treinta y uno de enero y tres de febrero, todas del 2011, emitidas por el proveedor Héctor Luis Caldera Esparza, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 primer párrafo fracción XXVIII, 74 fracción III, 78 fracción V, 154 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 13 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2010-49/2011, por la cantidad de \$308,351.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/51-015.- Por el orden de \$308,351.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios de la aplicación de 162.29 toneladas de cemento, adquiridas mediante la expedición del cheque número 540, con fecha 18 de junio de 2010 a nombre de Cementos Moctezuma de Zacatecas, S.A. de C.V., emitido de la cuenta bancaria número 00171226193 operativa del Fondo III, soportado con factura número 4895 de fecha 26 de junio de 2010, habiéndose presentado listado de obras a realizar, sin que se exhibieran los vales de control firmados por el Director de Desarrollo Económico y Social, ni expedientes unitarios de las obras a las que fue destinado, que contengan reportes fotográficos y actas de entrega recepción que comprueben el destino y aplicación del material, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Laura Isela Ruíz y José de Jesús Jara Madera, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE


DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚNIGA


DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ


**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**